	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO - PPDA</b>	Código: P-GJ-009
		Versión No. 01
		Pág. 1/6

## 1. OBJETIVO:

Prevenir el daño antijurídico mediante la formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.

## 2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la identificación de los insumos, que pueden ser: litigiosidad, sentencias y laudos condenatorios, solicitudes de conciliación extrajudicial, reclamaciones administrativas, derechos de petición, mapa de riesgos de la entidad, u otros factores relevantes para la entidad, y termina con la evaluación y mejora de la política de prevención.

## 3. RESPONSABLES:

- Los miembros permanentes del Comité de Conciliación, en particular, el director de la entidad, en su condición de Coordinador del Comité.
- La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
- El GIT de Gestión Jurídica y contractual y/o área de defensa judicial de la entidad, o quien haga sus veces, en coordinación con las dependencias generadoras de daños antijurídicos.

## 4. GLOSARIO:

**ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado


**Causa Primaria del Daño Antijurídico:** Falencia administrativa o misional que da origen a los diferentes medios de control y que generan para la entidad un riesgo de litigiosidad.

**Comité de conciliación:** “*El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad...*” (Art. 16 Decreto 1716 de 2009).

**Daño Antijurídico:** Es el detrimento perjuicio menoscabo que se causan a personas sus bienes su libertad honor afectos o creencia sin que exista un título jurídico válido o que la persona no se encuentra en el deber jurídico de soportar o que exceda el conjunto de cargas públicas previstas en la ley.

**Indicador.** Dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado. Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

**Mecanismo.** Es la forma de ejecutar la medida.

	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO - PPDA</b>	Código: P-GJ-009
		Versión No. 01
		Pág. 2/6

**Medida.** Consiste en determinar acciones concretas a ejecutar para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar los daños antijurídicos identificados.

**Medio de Control.** mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para controlar las actividades del Estado.

**Plan de acción de la PPDA.** Documento que contiene las medidas, mecanismos y el cronograma para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos identificados en la política.


**Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA:** Conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo formuladas y proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad, tendientes a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, originado por la acción u omisión de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones, o de los contratistas en la ejecución de sus actividades; así como, a fomentar las buenas prácticas por parte de las áreas o dependencias de las entidades, con el fin de contribuir a la mitigación, disminución y eliminación de la causa primaria que pueden llegar a generar litigiosidad.

**Profesionales jurídicos de defensa judicial:** Abogados asignados a los procesos judiciales y/o administrativos, encargados de la representación y defensa de la Entidad en sede prejudicial y judicial.

**Secretario Técnico del Comité:** Profesional del Derecho, elegido por el Comité de Conciliación para ejercer las funciones administrativas y de logística del Comité, establecidas en el Decreto 1716 de 2009, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## **MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

- Constitución Política
- Decreto 1716 de 2009 *“Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.”*
- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.*
- Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado *“Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”*
- Metodología para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.
- Demás normas relacionadas con el asunto.


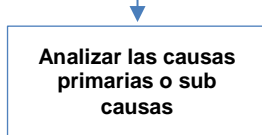
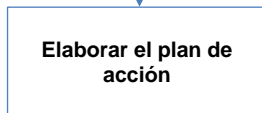
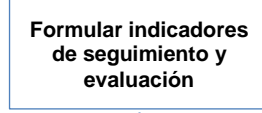
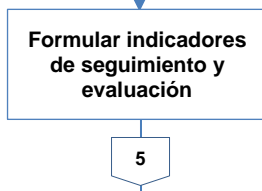
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO - PPDA</b>	Código: P-GJ-009
		Versión No. 01
		Pág. 3/6

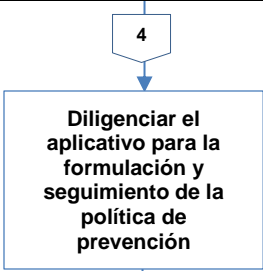

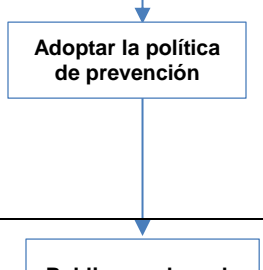
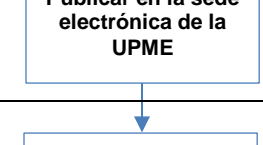
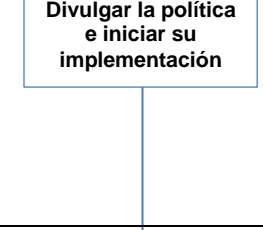
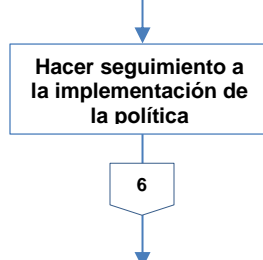
## 5. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y CONTROL


Los lineamientos de este procedimiento son los siguientes, sin limitarse a estos. De igual forma, se deberá atender lo establecido en la normativa vigente relacionada.

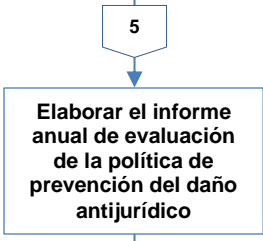
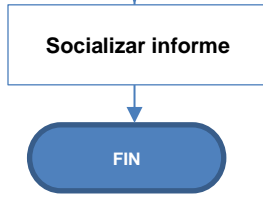
- La política se debe formular de acuerdo con la metodología expedida por la ANDJE.
- La vigencia de la Política es de dos (2) años
- Carecer de litigiosidad no exime a la entidad de la formulación de la Política.
- Los procesos cuya causa originaria no es atribuible a la entidad, no serán tenidos en cuenta para efectos de la Política.
- Los asuntos susceptibles de incluirse en la Política de prevención serán tratados previamente en el Comité de conciliación.
- La política de prevención y su plan de acción deberá ser aprobada por el Comité de Conciliación.
- Ejecutar las actividades incluidas en el plan de acción de la Política, en la forma y tiempos establecidos.
- Conservar todos los documentos de la elaboración y seguimiento de la Política conforme los lineamientos de gestión documental de la UPME y archivar en el expediente del sistema Orfeo destinado para tal fin.

## 6. DESARROLLO Y FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
1		Realizar un estudio integral de la litigiosidad, sentencias y laudos condenatorios, solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas, derechos de petición o mapa de riesgos de la entidad.	Secretario Técnico del Comité  Profesionales jurídicos de Defensa Judicial	Documento identificación de la actividad litigiosa
2		Identificar las causas primarias o el hecho inmediato (razón específica) que genera el daño antijurídico.	Secretario Técnico del Comité  Profesionales jurídicos de Defensa Judicial	Documento identificación de la actividad litigiosa
3		Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o sub causas identificadas. Estas medidas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente.	Secretario Técnico del Comité  Profesionales jurídicos de Defensa Judicial	Aplicativo ANDJE  Sistema Ekogui
4		Establecer indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o sub causas identificadas.	Secretario Técnico del Comité  Profesionales jurídicos de Defensa Judicial	Aplicativo ANDJE  Sistema Ekogui
5		Socializar la formulación y el seguimiento de la política ante el comité de conciliación.	Secretario Técnico del Comité  Comité de Conciliación	Acta de sesión correspondiente

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
6 PC		<p><b>Punto de control</b></p> <p>Verificar que la formulación de la PPDA es acorde con los lineamientos de la ANDJE, para su elaboración se aplicará la metodología diseñada por la ANDJE.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité</p> <p>Profesionales jurídicos de Defensa Judicial</p>	<p>Aplicativo ANDJE</p> <p>Sistema Ekogui</p>
7 PC		<p><b>Punto de control</b></p> <p>Remitir la política de prevención a la ANDJE para la validación.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité</p> <p>Profesionales jurídicos de Defensa Judicial</p>	<p>Correo electrónico a la ANDJE</p>
8 PC		<p><b>Punto de control</b></p> <p>Verificar que el proceso de formulación de la PPDA haya concluido con su aprobación y adopción formal, en cumplimiento de todos los lineamientos de la ANDJE.</p>	<p>Comité de Conciliación</p> <p>Secretario Técnico del Comité</p>	<p>Acta de la sesión correspondiente</p>
9		<p>Publicar en la sede electrónica de la UPME, la política de prevención de daño antijurídico.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité</p>	<p>sede electrónica de la UPME / Biblioteca jurídica</p>
10		<p>Dar a conocer a todas las áreas la Política de Prevención del daño antijurídico adoptada, el plan de acción y la vigencia.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité</p> <p>Profesionales jurídicos de Defensa Judicial</p>	<p>Correo electrónico de socialización</p>
11 PC		<p><b>Punto de control</b></p> <p>Verificar que se implementen las medidas y mecanismos propuestos en la política de prevención del daño antijurídico, mediante un seguimiento y análisis continuos.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité</p> <p>Profesionales jurídicos de Defensa Judicial</p>	<p>Evidencias de la ejecución de las actividades incluidas en el plan de acción</p>

	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO - PPDA</b>	Código: P-GJ-009
		Versión No. 01
		Pág. 6/6

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
12 PC		<b>Punto de control</b>  Revisar la medición de resultados e impacto de la política de prevención del daño antijurídico.	Secretario Técnico del Comité  Profesionales jurídicos de Defensa Judicial	Aplicativo ANDJE  Sistema Ekogui
13		Presentar ante el Comité de Conciliación el informe anual de evaluación de la política de prevención del daño antijurídico	Secretario Técnico del Comité  Comité de Conciliación	Acta de la sesión correspondiente

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
26/09/2022	01	Creación/actualización del documento e inclusión en el SIGUEME